*Certificación No. 433*

**NIT: 899.999.034-1**
**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ( E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y CONSTRUCCION DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) **BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No **28.554.340,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y fecha de contrato: 1601129 del 01 de junio de 2020**

**Objeto:** contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para impartir formación titulada y/o complementaria en las modalidades presencial y/o virtual dentro de los programas Regular: INSTITUCIONAL DE LA ENSEÑANZA DE IDIOMAS - IDIOMAS del Centro de Industria y Construcción en la vigencia 2020.

**Inicio de ejecución**: 01-06-2020
**Termino de ejecución**: 12-12-2020

**Obligaciones específicas:** 1. Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá aplicar los procedimientos relacionados con la Ejecución de la Formación Profesional Integral y demás procesos que hacen parte del Sistema de Calidad del SENA y que tengan vinculación con la formación a impartir. 2. Comprometerse a capacitarse en el idioma Ingles durante la ejecución del contrato y aplicar a la certificación como mínimo Nivel 2 (Intermedio). 3. Aplicar durante el periodo de duración del contrato al proceso de certificación de competencias según normas de competencias que apliquen a su ocupación de instructor, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 4. Seleccionar estrategias de enseñanza – aprendizaje – evaluación según el programa de Formación Profesional y el enfoque metodológico adoptado. 5. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los aprendices. 6. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación, metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 7. Programar las actividades de enseñanza – aprendizaje – evaluación de conformidad con los módulos de formación y el calendario institucional y el Manual de Procedimientos para la ejecución de acciones de Formación Profesional. 8. Reportar información académica y administrativa según las responsabilidades institucionales asignadas. 9. Evaluar la formación de los aprendices durante el proceso educativo de acuerdo con el Manual de Evaluación vigente. 10. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras. 11. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices y el conocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación. 12. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos. - Creación de rutas y asociación de aprendices. - Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos. - Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 13. diseñar, actualizar y fortalecimiento del banco de actividades de los programas de formación. 14. Diseñar materiales de formación para el programa que estén orientando en el proceso de formación. 15. Realizar seguimiento a las acciones de formación teniendo en cuenta las directrices de la Dirección de Formación. 16. Actuar como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 17. Aplicar en el desarrollo del proceso de formación las competencias en el manejo de Sofía Plus, TIC, plataforma virtual (Blackboard - Moodle) y formación por proyectos. 18. Conformar equipo ejecutor para el desarrollo de la formación profesional con el fin de orientar programas afines de la misma red. 19. Atender oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, así como presentar los informes mensuales de la ejecución del contrato dando estricto cumplimiento a la programación de actividades del año realizada por los supervisores. 20. Garantizar y gestionar la realización de las competencias transversales de forma oportuna para las formaciones tituladas a su cargo o de la cual es Gerente. 21. Apoyar y orientar a los aprendices en el proceso de consecución de la etapa práctica, así mismo en el conocimiento y divulgación del reglamento del Aprendiz. 22. Apoyar y gestionar el proceso de certificación de sus aprendices, así como apoyar en la organización de las ceremonias de graduación de sus aprendices. 23. El contratista deberá aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia “Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo” y aportar el respectivo certificado aprobado, al informe de ejecución contractual.24. Realizar seguimiento a las tituladas que se encuentran en etapa productiva de manera presencial, verificando que el aprendiz este aplicando la resolución de problemas reales del sector productivo, los conocimientos, habilidades y destrezas pertinentes al programa de formación se estén fortaleciendo, y este asumiendo estrategias y metodologías de autogestión. 25. Hacer seguimiento a la bitácora quincenal de los aprendices en la plataforma, en la cual señalan las actividades que están adelantando en el desarrollo de la etapa práctica; verificando que cumplan con los parámetros establecidos por el reglamento del aprendiz. 26. Revisar la evaluación que realiza trimestralmente el empresario a los aprendices en etapa productiva, identificando aspectos a mejorar y haciendo las recomendaciones pertinentes a cada aprendiz. 27. Participar en los comités de evaluación de etapa productiva, presentado informes, actas y evaluaciones de los casos que se requieran, como evidencias para ser analizadas por el comité. 28. Apoyar y participar en los Comités Técnicos Asesores y Evaluadores de procesos contractuales, de acuerdo a su especialidad, cuando la

entidad lo requiera 29. Dar cumplimiento a lo establecido en la Guía Orientación Formación ambientes virtuales de aprendizaje – GFPI-G-014 publicada en la plataforma Compromiso30. El contratista deberá apoyar el desarrollo de la política de mejoramiento de la calidad de la formación que se adelanta a través del Plan de Capacitaciones Transversal y Pedagógica ofertado por la Escuela Nacional de Instructores para la vigencia 2020. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará con la certificación de mínimo dos cursos realizados durante la ejecución del contrato (El primero cursado durante el primer semestre del año 2020 y el segundo antes del 31 de octubre de 2020). 31. Apoyar al centro de formación en el cumplimiento de los lineamientos del decreto 1330 de julio de 2019, especialmente en lo relacionado con el Artículo 2.5.3.2.3.1.4 en cuanto a la cultura de Autoevaluación que se define como "el conjunto de mecanismos que las instituciones tienen para dar seguimiento sistemático del cumplimiento de sus objetivos misionales, el análisis de las condiciones que afectan su desarrollo, y las medidas para el mejoramiento continuo. Esta cultura busca garantizar que la oferta y desarrollo de programas académicos se realice en condiciones de calidad y que las instituciones rindan cuentas ante la comunidad, la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que presta…". Para el efecto, durante la ejecución del contrato el contratista deberá realizar como mínimo una autoevaluación de su rol de instructor en el programa de formación que orienta y apoyar este proceso desde los aprendices. Esta evaluación deberá ser entregada al supervisor de contrato y/o coordinador académico antes de la finalización del contrato."32. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.33. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 30 días de Noviembre de 2020 .

**ARMANDO HERNANDEZ MENDOZA**
Subdirector ( E) de Centro
Centro de Industria y Construcción

Proyecto: Herly Esperanza Cardenas Salazar – hecardenas@sena.edu.co
Cargo: Apoyo contratación – Grupo de Apoyo Administrativo

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES**

Tolemaida – Nilo - Cundinamarca, 30 de noviembre del 2020

**EL SUSCRITO DIRECTOR**
**DE LA ESCUELA DE FUERZAS ESPECIALES**

**HACE CONSTAR QUE:**

La señora BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO identificada con cedula de ciudadanía N°28554340 de Ibagué presto sus servicios como Docente en el área de inglés, en la Escuela de Fuerzas Especiales del Ejército Nacional.

Vinculada mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión Nº 090 CENAC Tolemaida año 2020, mediante el cual laboro en los meses comprendido desde abril hasta noviembre del presente año como docente en el área de Idiomas con énfasis en inglés, capacitando personal de las Fuerzas Militares.

Se expide a solicitud del interesado, a los 30 días del mes de noviembre de 2020.

Cordialmente,

Mayor. **FRANKLIN BALAGUERA SIABATO**
Director Escuela de Fuerzas Especiales(E)


Tolemaida - Nilo - Cundinamarca.
No. 3157255589
esfes@buzonejercito.mil.co

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**
**NIT: 89.999.9034-1**

**HACE CONSTAR**

Que el(a) señor(a) **BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **28.554.340,** celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el(los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha del Contrato:1176 de 30 de julio de 2019**

**Objeto:** La prestación de servicios personales como Instructor para orientar formación profesional integral, participación en proyectos de investigación aplicada, elaboración de programas de formación, y diseño de actividades de aprendizaje en la ejecución de la formación en la RED DE CONOCIMIENTO ENSEÑANZA DE IDIOMAS– AREA TEMATICA IDIOMAS de Formación del Centro, en el marco de los programas de formación Titulada Y Complementaria presencial del Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal, de acuerdo a los requerimientos del sector productivo, sus cadenas y la proyección social de las comunidades.

**Plazo:** hasta el **18 de diciembre de 2019**, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Inicio de Ejecución: 30 de julio de 2019**

**Término de ejecución: 18 de diciembre de 2019**

**Obligaciones Específicas del Contrato:** a: 1. Cuando la coordinación académica así lo disponga, el contratista deberá conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras, en los que las coordinaciones académicas requieran su apoyo. 2. Atendiendo lineamientos de la coordinación académica, el contratista podrá participar en la planeación, ejecución y evaluación del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos y estilos de aprendizaje, siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción.3. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de (3) tres días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: Registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, reconocimiento de aprendizajes previos y determinación de estilos de aprendizaje, registro de inasistencias del aprendiz, registro de seguimiento a etapa práctica, entre otros. 4. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 5. En caso de ser designado por la Coordinación Académica como gestor de proyectos deberá apoyar la programación y seguimiento de la formación de proyectos. 6. Velar por el cuidado de los elementos y equipos que le sean asignados para cumplir con el objeto contractual. 7. Atender



ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
IQNet
Certificado No. CO-SC-CER339681

oportunamente los requerimientos y asistir a las reuniones técnicas que realice el supervisor del contrato, y presentar informes mensuales de la ejecución del mismo. 8. Estar afiliado o afiliarse al sistema general de salud y pensión, así como facilitar al Sena toda la documentación necesaria para la afiliación a la administradora de riesgos laborales ARL, a cargo de la entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato.9. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de planilla asistida o el que determine el ministerio de trabajo. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. 10. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: Registro único tributario RUT (en caso de que haya cambiado de régimen), constancia de afiliación al plan obligatorio de salud a través de una empresa promotora de salud (E.P.S.) y al sistema general de pensiones, formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del sistema de información y gestión del empleo público SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el grupo de apoyo administrativo de la regional. 11 En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como miembro y evaluador en los distintos comités de evaluación y verificación de propuestas en los procesos contractuales que desarrolle el Centro.12. En caso de ser designado por la Subdirección de Centro, participar como apoyo técnico en la supervisión de contratos, durante la ejecución de los mismos 13. Aplicar al proceso de certificación de las normas de competencia "Orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo, 240201056" ó "Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados, 240201044" y aportar el respectivo certificado aprobado, o la evidencia de la inscripción efectiva al mismo, al informe de ejecución contractual, así como a los procesos que el SENA adelante para certificar habilidades pedagógicas. 14. El contratista se compromete a no estar vinculado de manera simultánea con otro Centro de Formación o dependencia de la Entidad. 15. Las demás obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Valor total del contrato:** OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($8.563.420,00)

**Valor Mensual:** UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL VEINTE PESOS ($1.835.020,00)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los Veinte (20) días del mes de septiembre de 2019.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
subdirector
Centro Agropecuario La Granja

Proyecto: Shirley Méndez Gómez
Cargo: Gestión del Talento Humano

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA**
**PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS FÍSICOS**
**CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O ADQUISICIÓN DE BIENES**

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y RECURSOS FÍSICOS

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos en la División Servicios Administrativos y Recursos Físicos de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, se encontró que la Señora **BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO,** identificada con cédula de ciudadanía **28.554.340 Ibaqué,** viene prestando sus servicios a esta entidad mediante la siguiente relación contractual:

| **DOCUMENTO CONTRACTUAL** | | **ORDEN DE TRABAJO 101 DE 2019** |
|---|---|---|
| **OBJETO** | : | Prestar sus servicios como docente en el área de su competencia en colegio Nuestra Señora de Fátima en la ciudad de Bogotá D.C., en el marco del Contrato Interadministrativo PN DIBIE No. 08-5-16002-19, suscrito entre la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. |
| **SUPERVISIÓN** | : | Jefe de la Oficina de Proyección Social o quien haga sus veces. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | : | Sesenta y nueve (69) días calendario. |
| **FECHA DE INICIO** | : | 22/02/2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | : | 12/04/2019 |
| **ESTADO** | : | Ejecutado. |
| **VALOR TOTAL** | : | $5.005.493, oo EXENTO DE IVA |
| **MODIFICACIONES** | : | Ninguna. |

| **DOCUMENTO CONTRACTUAL** | : | **ORDEN DE TRABAJO 285 DE 2019** |
|---|---|---|
| **OBJETO** | : | Prestar servicios personales para el desarrollo de actividades de conformidad con las competencias profesionales propias, con ocasión de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 031-5-19, suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía Nacional y la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca. |
| **SUPERVISIÓN** | : | Jefe de la Oficina de Proyección Social o quien haga sus veces. |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN** | : | Ocho (08) meses. |
| **FECHA DE INICIO** | : | 15/04/2019 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN** | : | 15/12/2019 |
| **ESTADO** | : | Ejecutado. |
| **VALOR TOTAL** | : | $17.410.408,oo EXENTO DE IVA |
| **MODIFICACIONES** | : | Ninguna. |

La presente se expide a solicitud de la interesada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2020.

Atentamente,

Original firmado
**GABRIEL HERNANDO PINZÓN GUTIÉRREZ**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE BIENESTAR SOCIAL
COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA METIB

EL SUSCRITO COORDINADOR ACADÉMICO DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE IBAGUÉ, APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN No. 81-1466 DEL 22 DE NOVIEMBRE DE 2007 EMANADA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL RECONOCIENDO LOS ESTUDIOS DE LOS GRADOS DE PREESCOLAR A UNDÉCIMO.

REG. EDUCATIVO No. 10011526 REGISTRO DANE No. 273001000337

## HACE CONSTAR

Que la señora docente BRILLID LORENA GALINDO NAVARRO, identificada con cedula de ciudadanía No. 28554340, se encuentra laborando como prestadora de servicios en nuestra institución educativa. De igual manera informo que la docente en cumplimiento de sus funciones utiliza la plataforma educativa *educaevoluciona.com* como herramienta para la enseñanza en los grados asignados para la competencia de Comunicadores en otra lengua.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, a los veinte y siete (27) días del mes de septiembre del dos mil diez y nueve (2019).

Diego Fernando Ríos A.
CARGO: Coord Acad
FECHA: 27 09 2019

Intendente **DIEGO FERNANDO RÍOS ÁLVAREZ**
Coordinador Académico – NUSEFA METIB

Elaborado y Revisado por: IT. Diego Fdo. Ríos A.
Fecha de elaboración: 27-09-2019
Ubicación. E:\1-respaldo\1- AÑO - 2019\xconstancias academicas

Carera. 48 Sur No. 157 – 199 Picaleña - Ibagué
Teléfono 3224487289 - 2684797
metib.nusefa-ca@policia.gov.co
WWW.POLICIA.GOV.CO

SC 6545 -3-6-NQ CO - SC 6545 -3-6-NQ

Scanned with CamScanner

# LA JEFE DE LA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES Y PRESTACIONALES

## H A C E  C O N S T A R:

Que **BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO** identificada con la cédula de ciudadanía número 28.554.340, laboró para esta Institución y registra las siguientes vinculaciones:

**TRANSITORIAMENTE:**
**AÑO 2012**

| | | |
|---|---|---|
| Vinculación | : | Resolución No.1743 de 2011, 0098, 0716, 0840, 1063 de 2012 |
| Cargo | : | Auxiliar Administrativo-Grado 11<br>Vicerrectoria Administrativa |
| Duración | : | Del 1 de enero al 30 de agosto de 2012 |
| Asignación Mensual | : | $922.142 |

Que mediante Resolución de Rectoría No.1632 del 24 de agosto de 2012, fue nombrada en el cargo de Auxiliar Administrativo-Grado 15 adscrita a la Vicerrectoría de Desarrollo Humano y posesionada el 1 de septiembre de 2012; cargo que desempeñó hasta el 26 de septiembre de 2016.

Que mediante Resolución de Rectoría No.1128 del 22 de septiembre de 2016 fue trasladada al Instituto de Educación a Distancia-IDEAD a partir del 27 de septiembre de 2016 para continuar desempeñando el cargo de Auxiliar Administrativo-Grado 15, con vinculación de Empleada Pública administrativa, cargo que desempeñó hasta el 13 de noviembre de 2017, según Resolución de Rectoría No.1535 del 9 de noviembre de 2017.

**DOCENTE CATEDRÁTICA MODALIDAD PRESENCIAL:**
**AÑO 2017-SEMESTRE B**

| | | |
|---|---|---|
| Vinculación | : | Resolución No. 1297 de 2017 |
| Categoría | : | Auxiliar |
| Facultad | : | Ciencias de la Educación |
| Departamento | : | Idiomas Extranjeros |
| Período | : | Del 2 de octubre al 30 de noviembre de 2017 |
| Intensidad Horaria | : | 40 horas por el semestre |
| Asignatura | : | Ingles |



Scanned by CamScanner

**AÑO 2018-SEMESTRE A**

| | | |
|---|---|---|
| Vinculación | : | Resolución No. 0150, 0641, 0462 de 2018 |
| Categoría | : | Auxiliar |
| Facultad | : | Vicerrectoría de Desarrollo Humano |
| Departamento | : | Idiomas Extranjeros |
| Período | : | Del 01 de marzo al 30 de junio de 2018 |
| Intensidad Horaria | : | 200 horas por el semestre |
| Asignatura | : | Ingles |

**AÑO 2018-SEMESTRE B**

| | | |
|---|---|---|
| Vinculación | : | Resolución No. 1109 de 2018 |
| Categoría | : | Auxiliar |
| Facultad | : | Ciencias de la Educación |
| Departamento | : | Idiomas Extranjeros |
| Período | : | Del 01 de octubre al 17 de noviembre de 2018 |
| Intensidad Horaria | : | 80 horas |
| Asignatura | : | Ingles II-Adultos, Teens II. |

**AÑO 2019-SEMESTRE A**

| | | |
|---|---|---|
| Vinculación | : | Resolución No. 0344 de 2019 |
| Categoría | : | Auxiliar |
| Facultad | : | Ciencias de la Educación |
| Departamento | : | Idiomas Extranjeros |
| Período | : | Del 29 de marzo al 07 de junio de 2019 |
| Intensidad Horaria | : | 40 horas |
| Asignatura | : | Kids V. |

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada.

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de octubre de 2019.

**MAGDA STELLA REYES REYES**

$5.000.00
$500.00
0012914
Pro Universidad del Tolima

Yesica Espinosa



Scanned by CamScanner

Universidad del Tolima

9.2.1-006

**EL CENTRO DE IDIOMAS ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**

**INFORMA QUE:**

La docente **GALINDO NAVARRO BRILLYD LORENA,** Identificada con C.C. No. 28.554.340 de Ibagué, recibió la capacitación y posteriormente implementó el componente virtual en los niveles de inglés a su cargo, por medio de la Plataforma virtual Cambridge Learning Management System, durante el año 2018.

Dado en Ibagué, a los 13 días del mes de febrero de 2019.

**NANCY GOMEZ TORRES**
Secretaria de Unidad Académica
Centro de Idiomas
Universidad del Tolima
Tel: 2771212 Ext. 9315

Fac.Edu/Centro de Idiomas/Sandra P.



Scanned by CamScanner

Universidad de Ibagué
*Comprometidos con el desarrollo regional*

# La suscrita Secretaria General de la Universidad de Ibagué

# en uso de sus atribuciones

# Certifica:

Que **Brillyd Lorena Galindo Navarro,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 28.554.340 expedida en Ibagué, desarrolló durante la vigencia de los años 2017 y 2018, los contratos que se relacionan a continuación:

| Número de Contrato | Objeto | Valor |
|---|---|---|
| 461-2017 | Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento en aula de clase a docentes de instituciones educativas del departamento del Tolima beneficiarias del proyecto adelantado por la Universidad de Ibagué en virtud del convenio especial de cooperación nro. 1026 de 2013, suscrito con la Gobernación del Tolima. | Indeterminado $ 40.000 por hora |
| **Fecha de Inicio**: 14 de noviembre de 2017 | | |
| **Fecha de Finalización**: 7 de diciembre de 2017 | | |
| 097 – 2018 | Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento en el aula de clase a docentes de instituciones educativas del departamento del Tolima beneficiarias del proyecto adelantado por la universidad de Ibagué en virtud del convenio especial de cooperación nro. 1026 de 2013, suscrito con la Gobernación del Tolima. | Indeterminado $ 40.000 por hora |
| **Fecha de Inicio**: 16 de marzo de 2018 | | |
| **Fecha de Finalización:** 22 de junio de 2018 | | |
| 229 – 2018 | Prestación de servicios para realizar acompañamiento y seguimiento en el aula de clase a docentes de instituciones educativas del departamento del Tolima beneficiarias del proyecto adelantado por la universidad de Ibagué en virtud del convenio especial de cooperación nro. 1026 de 2013, suscrito con la Gobernación del Tolima. | Indeterminado $ 40.000 por hora |
| **Fecha de Inicio:** 27 de julio de 2018 | | |
| **Fecha de Finalización:** 31 de agosto de 2018 | | |

Universidad de Ibagué
*Comprometidos con el desarrollo regional*

Dada en Ibagué a los 29 días del mes de enero de 2019.

**Inés Yohanna Pinzón Marín**

Proyectó: Leidy Fernanda Vidales Calderón – Monitora de Contratación
Revisó: Heidy Viviana Gómez Lombana – Coordinadora de Contratación.

Ibagué, Noviembre 18 de 2015

# CARTA DE RECOMENDACIÓN

Por medio de la presente, yo **ADRIANA GRIMALDO MONTERO**, docente del área de Inglés de la **I.E. Colegio de San Simón**, identificada con CC 65.746.622 de Ibagué, doy fe del desempeño profesional y académico de la docente practicante **BRILLYD LORENA GALINDO NAVARRO**, identificada con CC 28.554.340, quien se caracterizó por su puntualidad, idoneidad, compromiso y creatividad pedagógica durante el tiempo que llevó a cabo su prácticas docentes I y II, semestres A y B 2015 respectivamente, perteneciente al programa de Licenciatura en Inglés, Facultad de Educación de la Universidad del Tolima.

Esta carta se expide a solicitud de la interesada, el día 18 del mes de Noviembre del año 2015.

Atentamente,

Adriana Grimaldo Montero

Scanned by CamScanner